

Gaceta

No. 531

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Lunes 22 de octubre, 2018

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 95-2018

Derogatoria de los acuerdos del III Congreso Institucional relacionados con el Consejo Académico y modificación del acuerdo de la Sesión No. 92-2016, de manera que se elimine el tema del Consejo Académico.....2

Asamblea Institucional Representativa,

Sesión Ordinaria 95-2018

Derogatoria de los acuerdos del III Congreso Institucional relacionados con el Consejo Académico y modificación del acuerdo de la Sesión No. 92-2016, de manera que se elimine el tema del Consejo Académico.

RESULTANDO QUE:

A. La Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ampliada, actuando como plenario del III Congreso Institucional celebrado los días 5, 6 y 7 de junio del 2007, acordó lo siguiente:

I. ...

II. **EL “MODELO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA”** que se detalla:

1. Sobre las Redes Académicas

...

2. Sobre las Vicerrectorías y el Consejo Académico:

Sobre las cuatro Vicerrectorías:

Mantener las cuatro Vicerrectorías ya existentes. Crear un Consejo Académico que articule y coordine los esfuerzos de las escuelas y las vicerrectorías, para coadyuvar en la ejecución y el logro de los ejes de conocimiento estratégicos. En este nivel cada una de las partes tendrá las siguientes responsabilidades:

a. Las Vicerrectorías de Investigación y Extensión y de Docencia, consideradas como las vicerrectorías

académicas, facilitarán y articularán las actividades fundamentales de la academia (investigación, docencia, extensión y acción social). Contarán con un sistema de información que les permita la gestión, desarrollo y control de las actividades académicas, con el fin de aprovechar las oportunidades, monitorear el mercado, atraer fondos nacionales e internacionales, controlar la calidad académica, sus resultados, presupuestos y la franquicia de la Institución.

Igualmente coordinarán actividades claves como la difusión de las innovaciones y la participación accionaría en las empresas creadas a partir de la implementación de las innovaciones. Fomentará la sinergia entre las disciplinas y los campus tecnológicos. Las vicerrectorías dependerán de la Rectoría.

b. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos desarrollará y articulará todas las acciones tendientes a garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de bienestar estudiantil, y la permanencia exitosa en la institución; asimismo, coadyuvará en la formación integral (académica, psicológica, ética, cultural y social) del estudiante, a través del trabajo coordinado e interdisciplinario con las escuelas.

c. La Vicerrectoría de Administración facilita el control y apoyo logístico y administrativo en los campos humano, financiero y de servicios. Este órgano será el

apoyo de todos los niveles, ya que su principal función es brindar una información de calidad y oportuna para la toma de decisiones de los tres niveles. Esta vicerrectoría se caracterizará por:

- Contar con una capacidad de gestión sustentada en la creación de plataformas de servicios que apoyarán la gestión de las redes y escuelas.

- Apoyar la estructuración de sistemas de información para la toma de decisiones que deberán cumplir con las siguientes características:

i. Auditoría de los actuales sistemas de información para determinar cambios en sus estructuras o plataformas de comunicación.

ii. Identificación de indicadores de decisión para cada uno de los niveles.

iii. Construcción de los programas y estructuras de comunicación.

iv. Elaboración de interfaces para los usuarios.

- Estructurar plataformas de servicio que cumplan con los siguientes objetivos:

i. Simplificar los trámites a usuarios permitiendo reducir el tiempo requerido para hacer una gestión.

ii. Favorecer los mecanismos de auditoría

iii. Ajustar los sistemas actuales para que se adecuen a la integración de procedimientos.

iv. Contar con planes de capacitación y prueba de sistemas para que cada instancia asuma la plataforma de servicios.

v. Permitir el desempeño eficiente de la academia durante los doce meses del año.

vi. Elaborar e implementar las estrategias de difusión de los nuevos conocimientos de la academia.

- Establecer dos niveles de acción:

i. Procedimiento administrativo: toda gestión que requiere un movimiento de bienes o financiero; de igual forma, servicios administrativos de apoyo.

ii. Apoyo a la toma de decisiones: especialistas de diferentes ramas asesorando, construyendo y evaluando indicadores de gestión, simulando los marcos factibles de desarrollo futuro.

Sobre el Consejo Académico:

El Consejo Académico tiene las siguientes características:

- a. Es el máximo órgano académico del Instituto con carácter decisorio en lo que compete al desarrollo, promo-

ción y fortalecimiento de las actividades de investigación, docencia, extensión y acción social, con las características ya definidas en el Modelo Académico. Es el responsable de la puesta en marcha y desarrollo del Modelo Académico, que hará en forma gradual y sostenida

- b. *Será el encargado de articular y dar coherencia a las cuatro actividades fundamentales de la academia: investigación, docencia, extensión y acción social, así como de estimular y promover el desarrollo de las escuelas hacia los propósitos planteados en el Modelo Académico. En este Consejo tanto la orientación de las acciones académicas como la integración del mismo estarán equilibradas entre las Vicerrectorías de Investigación y Extensión y la de Docencia*
- c. *Facilitará y consolidará el trabajo de los programas académicos permanentes y temporales, el trabajo interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario de las diferentes escuelas; también velará por la pertinencia de los diversos programas y otras orientaciones definidas en el Modelo Académico.*
- d. *Las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la de Administración estarán representadas en este Consejo por sus jerarcas en su carácter técnico, garantizando la viabilidad de la toma de decisiones del ente académico.*

Sobre la promoción de las redes académicas y la labor académica de las escuelas:

El Consejo Académico articulará e integrará el trabajo de las redes académicas. Definirá las responsabilidades, los requerimientos y el modelo de gestión que regirá el funcionamiento de las redes de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- a. *Responsabilidades*

Con respecto a la promoción de las redes académicas, el Consejo Académico estará encargado de:

- *Planificar, coordinar, ejecutar, evaluar y propiciar el desarrollo de las redes, con base en los ejes de conocimiento estratégicos y el Modelo Académico.*
- *Orientar las políticas de desarrollo de las redes y de las disciplinas de conocimiento que las integran.*
- *Dar seguimiento al desarrollo de la red, así como facilitar y coordinar el trabajo de proyectos con otras redes o escuelas.*
- *Dotar de presupuesto y apoyar la consecución de fondos externos para el desarrollo de las redes.*
- *Crear, modificar y renovar programas académicos permanentes y temporales de las redes.*
- *Dotar de plazas para el desarrollo de las redes.*
- *Controlar el desarrollo académico y el manejo de recursos de las redes.*

Sobre la definición del Consejo Académico:

- a. *El Directorio de la AIR nombrará una comisión integrada según el reglamento de la AIR. Esta Comisión fijará su mecanismo de trabajo y será la encargada de conducir el proceso para la definición del detalle técnico necesario para el funcionamiento del Consejo Académico, su relación jerárquica, roles y alcances; también los aspectos normativos necesarios, tanto en su gestión como en su seguimiento y evaluación. Además, esta comisión deberá considerar los lineamientos del Modelo Académico.*

mico y demás resoluciones aprobadas en el III Congreso Institucional, en concordancia con los fines y principios del ITCR, el Estatuto Orgánico y las orientaciones que fijen la AIR y el Consejo Institucional al respecto.

b. Para elaborar la propuesta esta comisión institucional tomará como guía, que el Consejo Académico cumpla con los siguientes requisitos:

- Que articule y vincule la investigación, la docencia, la extensión y la acción social.
- Que tenga carácter decisorio en el desarrollo, promoción y fortalecimiento de las actividades de investigación, docencia, extensión y acción social.
- Que sea responsable de poner en práctica, en forma gradual y sostenida, el Modelo Académico del ITCR.
- Que propicie la flexibilidad para la formación, funcionamiento y sostenibilidad de las redes.
- Que cuente con recursos necesarios para llevar a cabo con éxito su función articuladora y de desarrollo de la academia.

3. Sobre los Campus Tecnológicos

...

j. Dispondrán de un consejo académico en sus campus, caracterizado por:

- Articular efectivamente las cuatro actividades fundamentales de la academia en el campus: investigación, docencia, extensión y ac-

ción social, así como estimular y promover el desarrollo de las escuelas hacia los propósitos planteados en el Modelo Académico impulsado por el III Congreso Institucional y en concordancia con las orientaciones institucionales y los ejes de conocimiento estratégicos. El Consejo Académico requerirá, en forma irrestricta, de la participación y apoyo de las instancias de vida estudiantil y servicios académicos y la instancia administrativa del campus.

- Ser el máximo órgano académico del campus con carácter decisorio en lo que compete al desarrollo, promoción y fortalecimiento de las actividades de investigación, docencia, extensión y acción social, con las características ya definidas en el Modelo Académico. Es el responsable de la puesta en marcha y del desarrollo del Modelo Académico en lo que le compete, implementación que hará en forma gradual y sostenida.
- Articular, efectiva y oportunamente, las actividades relacionadas con el quehacer académico, con la finalidad de dar coherencia, comunicación e integración su acción.
- Propiciar la flexibilidad para la formación, funcionamiento y sostenibilidad de redes académicas en sus campus tecnológicos y, así mismo, que articulen con otras redes de otros campus tecnológicos.
- Facilitar y consolidar el trabajo de los programas académicos.

micos permanentes y temporales y el trabajo interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario de las diferentes escuelas y unidades académicas; también velará por la pertinencia de los diversos programas y otras orientaciones definidas en el Modelo Académico.

- *Contará con el apoyo de la persona responsable de dirigir el trabajo administrativo que apoya la academia y la persona responsable de apoyar y brindar los servicios estudiantiles en su carácter técnico, garantizando la viabilidad de la toma de decisiones del consejo académico.*
- *Contribuir a resolver los problemas de su entorno y posibilitar su solución aprovechando los recursos nacionales, internacionales y globales.*
- *Establecer las políticas para todas las actividades y programas inter, multi y transdisciplinarios temporales y permanentes, sujetas a los ejes de conocimiento estratégicos y a las políticas generales del ITCR.*
- *Tomar las decisiones operativas claves en el marco de la “desconcentración por competencias mínimas”, sujetas a las directrices y materias que apruebe la AIR.*

...

B. En la Sesión AIR-91-2016, realizada el 29 de setiembre 2016, la AIR aprobó lo siguiente:

1. Modificar los acuerdos de la Sesión 88-2015, del 07 de octubre del 2015, y de la Sesión 89-2016 del 27 de abril de 2016, en lo correspondiente al procedimiento de análisis final de la propuesta de reforma total del Estatuto Orgánico, de la siguiente manera:

a. El proceso que seguirá en adelante la AIR parte del actual Estatuto Orgánico y pretende lograr que se incorporen los acuerdos que no han sido atendidos hasta la fecha del III Congreso Institucional.

b. ...

c. Someter en la sesión ordinaria de la AIR del primer semestre del año 2017, la propuesta base de temas elaborada por la Comisión para que la Asamblea resuelva en definitiva.

d. Continuar con el proceso de reforma total del Estatuto Orgánico exclusivamente con los temas que correspondan a los acuerdos del III Congreso Institucional, según lo resuelto por la AIR de acuerdo con el temario aprobado en el punto anterior.

e. ...”

C. En la sesión ordinaria AIR-92-2016, la AIR aprobó establecer como temática para continuar con la reforma del Estatuto Orgánico, exclusivamente, los temas pendientes que correspondan a los acuerdos del III Congreso Institucional, según el siguiente detalle:

Acuerdo	Tema
Nº 1 Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> • Figura del modelo académico en el Estatuto Orgánico, sus características, instancia que lo aprueba y tiempo de vi-

<p>N° 2 Modelo Organizacional para el Instituto Tecnológico de Costa Rica</p>	<p>gencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redes académicas • Consejo Académico • Campus tecnológicos (se encuentra pendiente de resolver por parte de la AIR) • Asignación de la función de aprobación de los ejes estratégicos del conocimiento a la AIR • “Ejes de conocimiento estratégicos”, periodo de vigencia y su consideración en los procesos de planificación institucional
---	--

D. Con fechas 3 de marzo de 2018 y 12 de abril de 2018, la Comisión redactora de la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico somete a consulta de la Comunidad Institucional, para retroalimentación y validación del trabajo realizado, el documento denominado “Propuesta base creación del Consejo Académico” (Anexo No. 1).

En esta consulta se insta a los Consejos de Vicerrectoría, Departamentos, Escuelas, Áreas y Unidades desconcentradas a discutir a lo interno de las dependencias u órganos colegiados la propuesta y emitir sus observaciones o recomendaciones, a más tardar el 30 de mayo de 2018.

E. Durante el plazo otorgado para la retroalimentación y validación del trabajo realizado se recibieron observaciones y recomendaciones de las siguientes personas y órganos colegiados:

1. Dr. Luis Gerardo Meza Cascante
2. M.Sc. Luis Alexander Calvo Valverde
3. Dr. Milton Villarreal Castro
4. Consejo de la Escuela de Matemática (Pronunciamiento con fecha 16 de abril de 2018)

5. Consejo de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (Comunicado de acuerdo 11-2018)
6. Consejo de la Escuela de Biología (Sesión ordinaria 10-2018, artículo 7, del 23 de abril de 2018)
7. Consejo de la Escuela de Ingeniería Agrícola (Pronunciamiento con fecha 30 de abril de 2018)
8. Consejo de la Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (CIM-196-2018)
9. Consejo de la Escuela de Ingeniería Electrónica (EE-231-2018)
10. Consejo de la Unidad desconcentrada de Computación San Carlos (ICSC-133-2018)
11. Consejo de Posgrado (DP-049-2018)
12. Consejo Asesor de la Sede Regional San Carlos (DSC-182-2018)
13. Consejo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE-516-2018)
14. Consejo de Investigación y Extensión (VIE-523-2018)
15. Consejo de Docencia (ViDa-248-2018)
16. Consejo Institucional (SCI-336-2018)

F. El Artículo 92 del Estatuto Orgánico dispone lo siguiente:

Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de

su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.

G. El Artículo 28 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa indica lo siguiente:

Artículo 28 Solicitud de modificación o derogatoria de acuerdos del Congreso Institucional

Las iniciativas de modificación o derogatoria de los acuerdos tomados por el Congreso Institucional dirigidas a la Asamblea pueden ser solicitadas por el Consejo Institucional, por el Directorio o por un 10% de miembros de la Asamblea.

La solicitud de modificación o derogatoria de un acuerdo tomado por el Congreso Institucional debe ser un texto completo que sustituya integralmente al acuerdo tomado por el Congreso, al cual se le dará tratamiento de propuesta base.

La propuesta base mediante la cual se solicite la modificación o derogatoria de un acuerdo tomado por el Congreso Institucional debe contener los motivos en que se fundamente la solicitud de modificación o derogatoria así como el texto completo o parte resolutive del acuerdo que se solicita tomar a la Asamblea.

La cantidad de sesiones requerida para tramitar una solicitud de modificación o derogatoria de un acuerdo tomado por el Congreso Institucional, así como la cantidad de votos requerida para aprobar dicha solicitud, se definirá de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en este reglamento, de conformidad con la naturaleza del asunto que se solicite reformar o suprimir.

La modificación o derogatoria de un acuerdo tomado por el Congreso Institucional que involucre reformas o interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá realizarse de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en este reglamento.

Si la Asamblea rechaza una solicitud de modificación o derogatoria sobre un acuerdo del Congreso Institucional, sólo podrán ponerse en conocimiento de la Asamblea nue-

vas solicitudes sobre el mismo tema como mínimo un año después de haber sido rechazada la solicitud anterior.

H. El Artículo 106 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa señala que:

Artículo 106 Modificación de acuerdos tomados en sesiones anteriores

La Asamblea podrá modificar cualquiera de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Para ello, los proponentes deberán entregar al Directorio una propuesta base en el período definido en el cronograma para ello.

El Directorio dará a dicha propuesta base el trámite correspondiente establecido por este reglamento, según el tema del acuerdo que se solicita modificar.

CONSIDERANDO QUE:

I. La “Comisión redactora de la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico en el contexto de los acuerdos del III Congreso Institucional”, en cumplimiento de las tareas asignadas por la AIR, visualizó que la creación del Consejo Académico requiere de las siguientes consideraciones:

I. Conforme a lo acordado en el III Congreso Institucional, es necesario definir la relación jerárquica, roles y alcances del Consejo Académico e incluir todos los aspectos normativos necesarios que le otorguen carácter decisorio y competencias para realizar las actividades de seguimiento y evaluación de los resultados en la materia académica.

II. Del análisis de los acuerdos del III Congreso Institucional, la definición de los roles y alcances del Consejo Académico debe considerar las siguientes condiciones:

1. Debe atender directamente la materia académica en apego a criterios de orden técnico.
2. Debe ayudar a vincular la investigación, docencia y extensión, que en ocasiones se desarrollan en forma aislada.
3. Debe estar enfocado, primordialmente, en lo estratégico y no lo operativo.
4. Se debe garantizar un funcionamiento eficiente, concentrado en la materia académica, y no convertirse en un ente burocrático.
5. La materia y la importancia de las competencias asignadas demandan una conformación en la que se visualice la representatividad y la cultura democrática propia de nuestra institución.
6. La periodicidad que se defina para su funcionamiento debe propiciar una adecuada atención del rol estratégico que se requiere para este órgano.

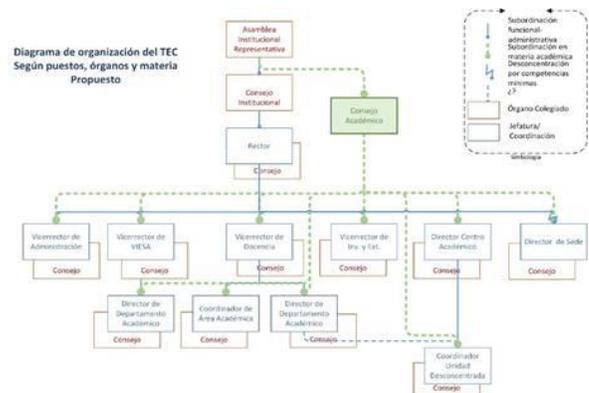
III. La incorporación del Consejo Académico en la estructura organizacional del TEC, debe garantizar:

1. Que exista armonía en las competencias asignadas al Consejo Institucional, Consejo de Docencia, Consejo de Investigación y Extensión y Consejo de Posgrados.
2. La coherencia entre los roles y materias de los distintos órga-

nos, ya que dicha inclusión no consiste únicamente en una división de competencias, sino que conlleva la coordinación y articulación de funciones ya asignadas.

3. Que los ajustes relacionados con la estructura organizacional deben seguir siendo competencia del Consejo Institucional, aunque estén directamente relacionados con la gestión académica.

IV. Las características definidas en el III Congreso Institucional para el Consejo Académico permite visualizar la relación en materia administrativa y académica de la siguiente manera:



V. La inserción de la figura del Consejo Académico en el Estatuto Orgánico requiere de la modificación de los siguientes artículos:

Número	Temática
Artículo 14-Bis	Funciones del Consejo Asesor Institucional
Artículo 18	Funciones del Consejo Institucional
Artículo 26	Funciones del Rector
Artículo 33	Funciones del Vicerrector de docencia
Artículo 34	Funciones del Vicerrector de investigación y extensión
Artículo 40	Funciones del Consejo de docencia
Artículo 42	Funciones del Consejo de investigación y extensión
Artículo 59	Funciones del director de departamento académico
Artículo 59-Bis-2	Funciones del coordinador de unidad académica
Artículo 79	Funciones del director de sede regional
Artículo 81	Funciones del Consejo Asesor de sede regional
Artículo 83-Bis-2	Funciones del coordinador de unidad desconcentrada

Artículo 83-Bis-4	Funciones del Consejo de Unidad Desconcentrada
Artículo 94-Bis-1	Proceso de planificación institucional
Artículo 96	Políticas Institucionales
Artículo 99	Aprobación de las políticas específicas
Artículo 100	Formulación de las políticas específicas
Artículo 101	Consulta de las políticas específicas
Artículo 112	Sobre planes de estudio
Artículo 119	Adscripción de programas de investigación y extensión

II. Con excepción de las observaciones de remitidas por el M.Sc. Luis Alexander Calvo Valverde, el Dr. Milton Villarreal Castro y el Consejo Asesor de la Sede Regional San Carlos, las otras personas o instancias que respondieron la consulta recomiendan a la Comisión Redactora de la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico someter a la Asamblea Institucional Representativa una propuesta para derogar de los acuerdos del III Congreso Institucional en todo lo relacionado con la creación del Consejo Académico.

III. Las personas o instancias que recomiendan la derogatoria de los acuerdos del III Congreso Institucional relacionados con el Consejo Académico, plantean las siguientes consideraciones:

1. "... este nuevo ente burocratiza la toma de decisiones y no contribuye a una gestión más dinámica de la actividad académica."
2. "La puesta en práctica del Modelo Académico resulta factible por medio de las instancias existentes, tal como ha mostrado la práctica institucional de los últimos diez años."
3. "Durante los diez años que han transcurrido desde la aprobación en el plenario del III Congreso Institucional la creación del Consejo Académico, sin que se haya concretado, en el Instituto se ha dado un importante crecimiento en el campo académico, con la apertura de nuevas carreras de grado y de posgrado, incluyendo tres programas de doctorado, ha incrementado la cantidad de investigadores y de extensionistas y de proyectos de investigación y extensión que se desarrollan cada año, se ha incrementado la cantidad de publicaciones, especialmente en revistas indexadas, se ha fortalecido la actividad académica del Centro Académico de San José y se han creado dos Centros Académicos nuevos en Limón y Alajuela, respectivamente, entre otros elementos que muestran ese crecimiento académico. Lo anterior indica que no hace falta la creación de un órgano académico como el Consejo Académico, pues su inexistencia no ha sido un freno para el desarrollo académico institucional."

4. "Según el acuerdo del III Congreso Institucional y la propuesta base de creación, el Consejo Académico sería el máximo órgano académico de la institución, cuyas decisiones serían vinculantes. Al incluirse dentro de las decisiones académicas aspectos de docencia, investigación, extensión y acción social, las decisiones de este eventual órgano podrían entrar en conflicto con las decisiones de la AIR y el Consejo Académico, pues su inexistencia no ha sido un freno para el desarrollo académico institucional."

Institucional, por Estatuto Orgánico, son las máximas autoridades institucionales.”

5. “La creación de un nuevo órgano dentro de la institución... tendría un peso presupuestario considerable, lo cual no es conveniente en la situación fiscal que atraviesa el país.”
6. “El ejercicio de las funciones que actualmente desarrolla el Consejo Institucional, y que eventualmente asumiría el Consejo Académico, requiere de una importante dinámica semanal en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y en algunos casos en la Comisión de Administración y Planificación, que involucra análisis de documentos, solicitudes de asesoría legal, consultas de tipo presupuestario y de planificación y especialmente la atención de audiencias a personas directamente relacionadas con las gestiones atendidas. Por tanto, para que el Consejo Académico pueda desarrollar esas mismas funciones, sería necesario dotar a ese órgano de un aparato administrativo, y de alguna estructura interna que la propuesta no contempla, lo que conlleva impacto en el presupuesto institucional.”
7. “La “Comisión redactora de la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico en el contexto de los acuerdos del III Congreso Institucional”, ha desarrollado un trabajo serio y comprometido, con miras al cumplimiento de la tarea encargada por la Asamblea Institucional Representativa, gracias al cual ha sido posible detectar de manera precisa que es innecesaria la creación del Consejo Académico.”

IV. La derogatoria de los acuerdos del Congreso Institucional relacionados con el Consejo Académico es competencia exclusiva de la Asamblea Insti-

tucional Representativa, porque la creación de ese órgano no fue asignada por el III Congreso Institucional a ninguna otra instancia.

LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. Eliminar de los acuerdos del III Congreso Institucional todos los aspectos relacionados con la creación o funcionamiento del Consejo Académico, tanto en el campus central como de los campus locales.
2. Modificar el acuerdo de la Sesión No. 92-2016, de manera que se elimine de la temática para continuar con la reforma del Estatuto Orgánico en el marco de los acuerdos del III CONGRESO INSTITUCIONAL el Consejo Académico.

a. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado para su publicación en la Sesión Ordinaria del Directorio DAIR-479-2018, artículo 3, inciso a, del 10 de octubre 2018.